



CUT: 133381-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0597-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 0133381-2024, tramitado por JUAN ALBERTO MESIAS HUAYAMI, solicitando la formalización del uso del agua con fines acuícolas, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el INFORME TECNICO N° 0125-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM se determinó la existencia de 9 989.57 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial anual del río Saposoa de hasta 9 989.57 (m³/año), solicitado por JUAN ALBERTO MESIAS HUAYAMI, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme al detalle:

DISPONIBILIDAD HIDRICA													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Río SAPOSOA	0	2104.7	723.17	725.76	723.17	725.76	0	2089.15	725.76	723.17	725.76	723.17	9989.57
Total	0	2104.7	723.17	725.76	723.17	725.76	0	2089.15	725.76	723.17	725.76	723.17	9989.57

Artículo 2.- ACREDITAR las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Bocatoma Saposoa, irrigación Saposoa está construido de concreto armado con barraje móvil cuyo material está conformado por concreto armado.
- La conducción es a través del Canal Derivador Saposoa, de concreto simple/entubado cuyo material es de concreto simple /Tubería de PVC de 4" de diámetro de una sección trapezoidal/circular, 13.542 km de longitud desde la captación a la toma directa del canal derivador, haciendo un total hasta la entrega de la unidad operativa desde la captación de 14.799 Km de longitud.
- Toma directa hasta el canal L1: Panamá, canal de tierra con una longitud de 1245 m de una sección irregular, luego a la entrega de la unidad operativa mediante tubería de PVC 4" diámetro con una longitud de 12 m, de una sección circular. Dos (02) unidades operativas (estanques de tierra), con un área total de 1400 m² y una profundidad promedio de 1.0 m, donde se realiza la actividad acuícola.
- La descarga se efectúa mediante una tubería de PVC de 4" de diámetro al dren Mesías.

Artículo 3.- OTORGAR, licencia de uso de agua Superficial con fines acuícolas a favor de JUAN ALBERTO MESIAS HUAYAMI, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua													
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m ³								
SAPOSOA			Río		4.80								
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona										
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)							
EL ESLABON	HUALLAGA	SAN MARTIN	18	303073	9234665	309							
Lugar de uso del agua													
Unidad Productiva o Predio Agrícola			U.C.		Huallaga								
Ubicación Política			Departamento	Provincia	Distrito	Localidad							
			SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON								
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua			Coordenadas		Este	Norte							
			UTM (WGS84) Zona 18		306694	9225699							
Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Río SAPOSOA	0	2104.7	723.17	725.76	723.17	725.76	0	2089.15	725.76	723.17	725.76	723.17	9989.57
Total	0	2104.7	723.17	725.76	723.17	725.76	0	2089.15	725.76	723.17	725.76	723.17	9989.57

Artículo 4.- PRECISAR que el titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

Artículo 5.- PRECISAR que la licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

Artículo 6.- INSCRIBIR la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. JUAN ALBERTO MESIAS HUAYAMI, identificado con DNI N.° 43329034, domiciliado en el Jr. Malecón Cdra. 3, distrito de Piscocoyacu, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL